

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**



**ENMIENDA AL REGLAMENTO PARA LA
TRANSPORTACIÓN DE ESCOLARES, REGLAMENTO
NÚM. 7190 DE 4 DE AGOSTO DE 2006**

AVISO PÚBLICO

De conformidad con la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como "Ley de Servicio Público de Puerto Rico" y la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", la Comisión de Servicio Público se propone enmendar el Reglamento para la Transportación de Escolares, Reglamento Núm. 7190 de 4 de agosto de 2006.

La Comisión notifica a: todo concesionario y operador de la Comisión de Servicio Público, incluyendo pero sin limitarse a los autorizados al transporte de escolares, ómnibus escolar, porteador escolar por contrato y al público en general que interese someter sus comentarios a la reglamentación propuesta, podrán hacerlo dentro término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente Aviso.

El propósito de estas enmiendas es adicionar un inciso 12 en la Sección 12.01 del reglamento antes indicado, a los efectos de incluir una prohibición expresa en los vehículos dedicados al transporte escolar de equipos de sonidos y video, incluyendo pero no limitándose a DVD, MP3 o cualquier otro de similar naturaleza. Estan exentos de esta prohibición los radios trasmisores. Se propone prohibir además el uso de teléfonos celulares por parte del operador de dichos vehículos, mientras están prestando el servicio. Se concede un término de treinta (30) días naturales contados a partir de la vigencia de esta enmienda para remover totalmente cualquier equipo o sistema de los aquí referidos.

Esta Comisión recibirá comentarios por escrito con relación a las enmiendas propuestas, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente Aviso.

Los comentarios escritos pueden ser enviados a la siguiente dirección:

**Comisión de Servicio Público
ATTN: Lcda. Dinorah Martin Hau
Oficina de Secretaría
PO Box 190870, San Juan, Puerto Rico 00919-0870**

o podrán entregarse personalmente en la Secretaría de la Comisión ubicada en:

**Avenida Luis Muñoz Rivera #50 Esquina Arterial B, Piso 1,
Hato Rey, Puerto Rico abierta al público en el horario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de
lunes a viernes**

o por correo electrónico a la siguiente dirección:

dmartin@csp.gobierno.pr

Si alguna persona interesa ser escuchada en una vista pública con relación a las enmiendas propuestas, deberá solicitarlo por escrito con los fundamentos que a su juicio hagan necesaria la concesión de dicha vista oral, lo cual será concedido discrecionalmente por la Agencia.

Copia del texto completo del propuesto Reglamento estará disponible para inspección en la Secretaría de la Comisión de Servicio Público, ubicada en la dirección física arriba indicada. También puede ser accesado en nuestra página electrónica www.csp.gobierno.pr.

MARÍA FULLANA-HERNANDEZ
Presidenta Designada en receso

ELBA C. ARROYO MALDONADO
Sub-secretaria